

Signatura: EB 2018/124/R.41
Tema: 12
Fecha: 21 de agosto de 2018
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Situación e información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA a fin de abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Sylvie Martin

Directora
Oficina de Ética
Tel.: (+39) 06 5459 2574
Correo electrónico: s.martin@ifad.org

Sangwoo Kim

Gerente de Investigación
Oficina de Auditoría y Supervisión
Tel.: (+39) 06 5459 2427
Correo electrónico: sangwoo.kim@ifad.org

Danila Ronchetti

Oficial Jurídica
Oficina del Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2384
Correo electrónico: d.ronchetti@ifad.org

Giorgia Salucci

Jefa de la Dependencia de Gestión de los Talentos
División de Recursos Humanos
Tel.: (+39) 06 5459 2268
Correo electrónico: g.salucci@ifad.org

James Heer

Jefe del equipo de Comunicación Estratégica
División de Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2550
Correo electrónico: j.heer@ifad.org

Sheila Mwanundu

Especialista Técnico Principal
División de Asesoramiento Técnico y Políticas
División de Políticas y Resultados Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2031
Correo electrónico: s.mwanundu@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 124.º período de sesiones
Roma, 11 a 13 de septiembre de 2018

Para **información**

Situación e información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA a fin de abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta

I. Introducción

1. Después de la publicación del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque" (A/71/818) y guiándose por las medidas y recomendaciones propuestas en él para mejorar el enfoque del sistema de las Naciones Unidas, el FIDA ha adoptado medidas concretas para reforzar sus tareas de prevención y respuesta para luchar contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en sus actividades y operaciones.
2. En el contexto de la descentralización de las operaciones del FIDA y reconociendo que se todavía se puede mejorar el enfoque adoptado por el Fondo para prevenir la explotación y los abusos sexuales, y para darles respuesta, en enero de 2018 se creó un grupo de trabajo conjunto entre varias divisiones. El grupo de trabajo está encabezado por el Director de la Oficina de Ética y está integrado por representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) y la División de Comunicaciones. Posteriormente, la División de Políticas y Resultados Operacionales y el Departamento de Servicios Institucionales se unieron al grupo de trabajo para contribuir a los esfuerzos por combatir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en el contexto de las operaciones y actividades del FIDA.
3. En el 123.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 2018, el Grupo de Trabajo del FIDA sobre el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales presentó información actualizada sobre las medidas que se estaban aplicando para prevenir el acoso sexual, la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta. Asimismo, informó a la Junta de las medidas propuestas para seguir reforzando el enfoque adoptado por el FIDA a fin de abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta¹.
4. Dada la importancia del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales para los valores fundamentales (el respeto, la integridad y la profesionalidad) y el mandato del FIDA, el Fondo consideró necesario disponer de una política eficaz contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en sus actividades y operaciones. Como parte de su mandato, el Grupo de Trabajo propuso la Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y para darles respuesta.
5. El objetivo de la Política es definir las obligaciones del personal funcionario y no funcionario del FIDA con respecto al acoso sexual y la explotación y abusos sexuales, y establecer normas, procedimientos y un enfoque para que el Fondo pueda prevenir estas situaciones y darles respuesta. La Política se publicó el 11 de abril de 2018 y se remitió a la Junta Ejecutiva como documento de antecedentes.
6. La Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se fundamenta en los valores fundamentales del FIDA de la integridad, el respeto, la profesionalidad y la atención prioritaria a los resultados. En ella se proporciona orientación a todos los miembros del personal funcionarios y no

¹ Véase el documento EB 2018/123/R.39.

funcionarios, de quienes se espera que respeten dichos principios y desempeñen sus funciones éticamente. Esto incluye la obligación de abstenerse de llevar a cabo cualquier acto de acoso sexual o de explotación y abusos sexuales, y comunicar de manera oportuna cualquier denuncia por acoso sexual o por explotación y abusos sexuales que se pueda producir en el FIDA o en el contexto de una actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA. La Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se ha traducido en los cuatro idiomas del Fondo y se publicará en su sitio web.

7. En su 123.º período de sesiones, la Junta acogió favorablemente la información actualizada proporcionada por el Grupo de Trabajo y tomó nota de la Política recientemente publicada; asimismo, hizo una declaración en apoyo de los esfuerzos del FIDA dirigidos a reforzar sus procedimientos y políticas para prevenir y combatir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, en consonancia con el compromiso del FIDA de aplicar una política de tolerancia cero ante cualquier forma de acoso. La Junta también alentó al Grupo de Trabajo a realizar una encuesta anónima a los miembros del personal para determinar los ámbitos de mejora y hacer un seguimiento de las iniciativas del FIDA en materia de prevención y respuesta.
8. En el presente documento se proporciona información actualizada para la Junta sobre las medidas adoptadas desde abril de 2018 por el FIDA a fin de abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales, y darles respuesta.

II. Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta

Prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales

9. Los riesgos para la reputación relacionados con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se han incluido en la estructura y la gestión de riesgos del FIDA. Es fundamental prestar atención a la prevención para fomentar una mentalidad de respeto y volver a conectar con los valores fundamentales del FIDA adoptando las medidas necesarias para reforzar las políticas y los procedimientos en el seno del FIDA.
10. En mayo de 2018, el FIDA se unió al Equipo de Tareas sobre Acoso Sexual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (CEB) y participó en los debates sobre las recomendaciones propuestas del Equipo, como la armonización de la definición de acoso sexual y el refuerzo de la comprobación de antecedentes. A este fin, se está estableciendo una base de datos de antecedentes a través del Equipo de Tareas de la CEB, para recopilar información sobre las personas que tengan antecedentes relacionados con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y difundirla entre las organizaciones. Asimismo, los organismos con sede en Roma han estrechado su colaboración con vistas a prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.
11. En su Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, el FIDA reitera su compromiso de aplicar una política de tolerancia cero ante cualquier forma de acoso, incluidos el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, en el lugar de trabajo o en relación con el trabajo realizado en la Sede y sobre el terreno. A este fin, en el marco de recursos humanos se han introducido disposiciones para garantizar que se realicen comprobaciones exhaustivas de los antecedentes de los candidatos. Los candidatos que busquen empleo en el Fondo deberán informar de sus

antecedentes criminales, si los hubiera y, en particular, de cualquier sanción disciplinaria relacionada con el acoso sexual o la explotación y los abusos sexuales en el formulario de antecedentes personales. Las cartas de nombramiento y otros contratos fuera de plantilla se han actualizado para que incluyan referencias a la política de tolerancia cero del FIDA ante el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.

12. El FIDA se reserva el derecho a retirar una oferta de empleo si se descubre que la persona en cuestión ha sido sancionada por acoso sexual o explotación o abusos sexuales, o que ha aportado información falsa en relación con un delito de acoso sexual o de explotación y abusos sexuales. Como parte de los procedimientos de contratación, todo el personal nuevo debe firmar una declaración en la que confirme que cumplirá el Código de Conducta; se ha añadido una referencia específica a este respecto en la Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. La efectividad de un nombramiento está sujeta al cumplimiento de todos los procedimientos administrativos, incluida la firma de esa declaración. Mientras se encuentren bajo contrato, los miembros del personal deben declarar anualmente que respetarán el Código de Conducta. Asimismo, los consultores y otros particulares con contratos fuera de plantilla que trabajen para el FIDA están sujetos al Código de Conducta.
13. El FIDA llevará un registro de los miembros del personal del FIDA, tanto funcionarios como no funcionarios, y otros titulares de contratos de trabajo con el FIDA, como consultores, de los que se haya constatado su participación en actos de acoso sexual o de explotación y abusos sexuales en relación con las operaciones y actividades del FIDA.

Presentación de denuncias por acoso sexual y por explotación y abusos sexuales, y apoyo al respeto

14. A partir de las conclusiones y las recomendaciones contenidas en el informe de 2017 del Secretario General sobre la escasez de denuncias presentadas, el FIDA ha examinado los mecanismos de los que dispone para tal fin, con objeto de cerciorarse de que sean accesibles, en particular, para las personas que trabajan sobre el terreno, incluido el personal de las oficinas del FIDA en los países y los centros regionales.
15. La Oficina de Ética y la AUO mantienen sendos servicios telefónicos de asistencia y direcciones de correo electrónico confidenciales para recibir denuncias por acoso sexual y por explotación y abusos sexuales, fraude, corrupción y otras conductas irregulares o inaceptables. Estas líneas telefónicas y direcciones de correo confidenciales pueden encontrarse en la intranet del FIDA y en su sitio web. Tanto la Oficina de Ética como la AUO cuentan con páginas web y enlaces de Internet específicos, que se han actualizado y hecho más visibles y accesibles en el sitio web. Las líneas telefónicas y las direcciones de correo electrónico pueden utilizarse para presentar denuncias confidenciales o anónimas.
16. En el contexto de su proceso de descentralización, el FIDA está decidido a crear otros cauces de presentación de denuncias por acoso sexual y por explotación y abusos sexuales. Por conducto de la Oficina de Ética, se nombrarán y formarán puntos de contacto superiores específicos en las oficinas del FIDA en los países y en los centros regionales para recibir denuncias por acoso sexual y por explotación y abusos sexuales en relación con proyectos financiados por el FIDA sobre el terreno.
17. De igual forma, a pesar de no estar sujetos a los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática, en caso de recibir una denuncia por acoso sexual o por explotación o abusos sexuales a través de este mecanismo, se remitirá inmediatamente a la Oficina de Ética.

18. Con la intención de crear un entorno en el que los denunciantes se sientan seguros, en 2017 el FIDA introdujo procedimientos para alentar y proteger a quienes comuniquen cualquier inquietud o sospecha en relación con conductas indebidas que afecten al FIDA, incluidos el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales. Estos procedimientos, se han traducido a los cuatro idiomas oficiales del Fondo y se pueden consultar en el sitio web del FIDA.
19. Las personas afectadas pueden solicitar ayuda a la Oficina de Ética, oficiales de recursos humanos, supervisores y jefes, el Consejero del Personal, un psicólogo calificado, y representantes del Comité Ejecutivo de la Asociación del Personal del FIDA. Con respecto a los beneficiarios de proyectos que sean víctimas de explotación y abusos sexuales, se les prestará apoyo a través de los servicios y programas existentes y sus redes, en consonancia con la resolución de la Asamblea General sobre la "Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado".

Capacitación y sensibilización

20. La Oficina de Ética gestiona la capacitación obligatoria sobre el Código de Conducta y sobre el programa de formación contra el acoso. Como parte de los esfuerzos realizados para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, el programa contra el acoso se ha actualizado para incluir referencias específicas al acoso sexual. Estos programas de capacitación pueden impartirse tanto de forma presencial como en línea, a fin de garantizar el acceso de todas las personas que trabajan para el FIDA, con independencia de su lugar de destino.
21. Como parte de las medidas preventivas y con objeto de aumentar la concienciación, se ha elaborado un programa de capacitación en línea dedicado exclusivamente a la explotación y los abusos sexuales, dirigido por la Oficina de Ética. El programa de capacitación se basa en módulos parecidos a los adoptados por otras organizaciones de las Naciones Unidas, en especial los organismos con sede en Roma. Dicho programa ha sido adaptado al modelo operacional del FIDA y se está llevando a cabo en todo el Fondo como curso de capacitación obligatorio de la Oficina de Ética. Para que este curso fuera específico para el FIDA, fue necesaria la colaboración de todo el Fondo, promovida por el Grupo de Trabajo sobre el Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, con la contribución de los especialistas de la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Actualmente, está disponible en inglés, pero en breve se traducirá al árabe, francés y español.
22. La Oficina de Ética también imparte un curso de capacitación en materia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales como parte del programa de la Academia de Operaciones y a través de los foros regionales organizados por las divisiones del Departamento de Administración de Programas y el Departamento de Operaciones Financieras.
23. Estos cursos servirán para que los miembros del personal y otros titulares de un contrato de trabajo con el FIDA conozcan los valores del Fondo y los principios descritos en la Política para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Asimismo, proporcionarán información concreta para reconocer conductas inaceptables y saber qué medidas deberían adoptarse en el caso de tener conocimiento de un caso de acoso sexual o explotación y abusos sexuales.

24. Los materiales de sensibilización en estos asuntos los proporciona la Oficina de Ética en forma de folletos, cuadernos, alfombrillas de ratón y medios interactivos. La División de Comunicaciones (COM) lanzará una campaña de sensibilización sobre el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, que comprenderá mensajes de divulgación internos y externos.
25. Por último, se realizará una encuesta anónima sobre el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales entre el personal para hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas por el FIDA a fin de prevenir estas situaciones y darles respuesta, y proporcionar información pertinente relativa a los ámbitos a los que se debe prestar más atención.

Responder ante casos de acoso sexual y explotación y abusos sexuales

26. El FIDA tiene un marco disciplinario integral que comprende un examen de las denuncias por acoso sexual y por explotación y abusos sexuales realizado por la Oficina de Ética y una sólida función de investigación realizada por la AUO. El personal del FIDA y los titulares de un contrato de trabajo con el Fondo tienen obligación de informar de las denuncias por acoso sexual o por explotación y abusos sexuales, y de cooperar sin reservas con cualquier examen o investigación sobre dichas denuncias; asimismo, deberán responder de manera rápida y plena a las solicitudes de información. Se espera que el personal del FIDA y otros titulares de un contrato de trabajo con el FIDA proporcionen toda información adicional pertinente que pudiese no estar en conocimiento de la AUO, se les haya solicitado o no. La falta de cooperación con la Oficina de Ética o la AUO puede constituir una conducta indebida. Todos los miembros del personal y los particulares que trabajan para el FIDA tienen la obligación de informar y cooperar en caso de que se tenga conocimiento de dicho comportamiento.
27. El acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se consideran casos de máxima prioridad para la investigación. Dichas denuncias no están sujetas a ninguna limitación del período de notificación. Los investigadores de la Sección de Investigaciones de la AUO recibieron formación específica para estudiar los casos de acoso sexual y explotación y abusos sexuales. Los expedientes disciplinarios deberán seguir el debido proceso y todas las personas tendrán la posibilidad de responder a las denuncias por conducta indebida en el proceso de investigación.
28. Se han introducido aclaraciones en el marco disciplinario para informar a todos los miembros del personal de que las conductas fundamentadas de acoso sexual y explotación y abusos sexuales pueden ser motivo de destitución sumaria. Pese a que todas las formas de acoso, incluido el acoso sexual, están claramente definidas como conducta indebida en las normas y los procedimientos del FIDA, en 2017 se introdujo un tema específico sobre la explotación y los abusos sexuales utilizando la definición proporcionada por las Naciones Unidas.
29. La designación de un miembro del personal en período de prueba del que se haya constatado que ha proporcionado información falsa en relación con un delito de acoso sexual o explotación y abusos sexuales no se confirmará, si no que se rescindirá. De igual forma, los términos y condiciones de los contratos fuera de plantilla contienen cláusulas de rescisión del contrato en caso de conductas de acoso sexual y explotación y abusos sexuales. Además, el Comité de Sanciones podrá imponer sanciones de inhabilitación a los titulares de un contrato de trabajo con el FIDA de los que se haya constatado su participación en actos de acoso sexual o de explotación y abusos sexuales. En el caso de que el FIDA tenga razones para creer que tal vez se hayan infringido las leyes de un país, podrá remitir el caso a las autoridades nacionales a efectos de aplicación de la ley.

Incorporación de las operaciones del FIDA en materia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales

30. El FIDA está decidido a incorporar las obligaciones y los factores de riesgo en materia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en sus operaciones y los proyectos que financia, así como a fomentar el compromiso entre sus asociados a todos los niveles, con miras a proteger a la población rural pobre y vulnerable, y salvaguardar la integridad de su mandato.
31. El diseño de proyectos y programas que se financien por el FIDA incorporarán una evaluación del riesgo de acoso sexual y explotación y abusos sexuales y, de igual forma, los indicadores de estas conductas se incorporarán a las misiones de supervisión.
32. Las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola se modificarán para aclarar que se espera que los receptores de financiación del FIDA informen de inmediato al Fondo de las denuncias por acoso sexual o por explotación y abusos sexuales que reciban en relación con una actividad u operación gestionada o financiada por el FIDA. Cuando el FIDA reciba una denuncia creíble de estas conductas podrá adoptar las medidas apropiadas, que pueden ser pedir la retirada inmediata de las personas denunciadas de las actividades u operaciones gestionadas o financiadas por el FIDA, a la espera de adoptar medidas adicionales. En tales casos, el FIDA podrá solicitar a las autoridades nacionales que adopten las medidas necesarias para estudiar el asunto y que le informen de las conclusiones.
33. Por lo que respecta a los contratos comerciales concedidos por el FIDA, los licitadores deberán informar de cualquier condena, medida disciplinaria, otra sanción o investigación relacionadas con conductas de acoso sexual y explotación y abusos sexuales. Los contratos incluyen la obligación de informar de inmediato de dichos incidentes en relación con las actividades financiadas por el contrato. Estas denuncias, de estar fundamentadas, podrán ser motivo para que el Comité de Sanciones rescinda de inmediato el contrato e imponga una posible inhabilitación.

III. Conclusión

34. El examen del enfoque que el FIDA aplica actualmente para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y darles respuesta, es una oportunidad de reforzar sus políticas y procedimientos, y reafirmar su mentalidad de respeto por sus valores fundamentales en todos los lugares de destino. Con especial atención a la capacitación y otras medidas preventivas y con el apoyo de sus Miembros, sus asociados de todos los niveles, los gobiernos, los receptores de la financiación del FIDA y los cofinanciadores, el FIDA se suma a las iniciativas de las Naciones Unidas, en especial los organismos con sede en Roma, para reafirmar su política de tolerancia cero ante el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.